



Consejo

Distr. limitada
15 de julio de 2026
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 13 a 24 de julio de 2026

Tema 16 del programa

Informe del Comité de Finanzas

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a cuestiones financieras y presupuestarias

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos¹,

Recomienda que la Asamblea apruebe el siguiente proyecto de decisión:

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

1. *Aprueba* la propuesta de presupuesto de la secretaría para el ejercicio económico 2027-2028 por un monto de 29.907.000 dólares, propuesto por la Secretaria General y revisado por el Comité de Finanzas²;
2. *Aprueba también* la propuesta de presupuesto de la Empresa para el ejercicio económico 2027-2028 por un monto de 794.500 dólares, propuesto por la Secretaria General y revisado por el Comité de Finanzas³;
3. *Autoriza* a la Secretaria General a establecer la escala de cuotas para 2027 y 2028 sobre la base de la escala de cuotas utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio 2025-2027, ajustada en función de las diferencias de composición entre la Autoridad y las Naciones Unidas, teniendo en cuenta una tasa de contribución máxima del 22 % y una tasa mínima del 0,01 %;
4. *Aprueba* el procedimiento y los criterios para aplicar el artículo 184 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁴, para que los examine la Asamblea, tal como figuran en el anexo I del informe del Comité de Finanzas;

¹ Véase [ISBA/31/A/10-ISBA/31/C/28](#).

² Véase [ISBA/31/A/4/Add.1-ISBA/31/C/22/Add.1](#).

³ *Ibid.*

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.



5. *Solicita* que el Comité prosiga su labor sobre el mecanismo de distribución equitativa y ofrezca orientaciones al respecto, sobre la base del proyecto de reglamento financiero del Fondo del Patrimonio Común presentado en el 29º período de sesiones⁵;

6. *Autoriza* a la Secretaría General a que, para el ejercicio 2027-2028, transfiera entre las distintas secciones, subsecciones y programas hasta el 15 % del monto de cada sección y subsección del programa;

7. *Considera* la cuestión del pago de cuotas por parte de los observadores;

8. *Tiene en cuenta*, en las deliberaciones del Comité de Finanzas, el calendario y los costos orientativos de la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica, tal como se recogen en el anexo II del informe del Comité de Finanzas, y aprueba las recomendaciones que figuran en el párrafo 6 de dicho anexo;

9. *Alienta* a los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas a que consideren la posibilidad de aportar fondos para sufragar el costo de la presentación de informes a que se refiere el párrafo 51 del informe del Comité de Finanzas;

10. *Decide* que, por lo que respecta a Kirguistán y Camboya, que se convirtieron en miembros de la Autoridad en 2025 y 2026, respectivamente, la tasa de contribución y los importes de las aportaciones al Fondo Administrativo General y al Fondo de Operaciones sean los reflejados en el párrafo 48 del informe del Comité de Finanzas;

11. *Insta* a los miembros de la Autoridad, incluidos los miembros con cuotas atrasadas del período comprendido entre 1998 y 2025, a que abonen lo antes posible las cuotas pendientes destinadas al presupuesto de la Autoridad, y solicita a la Secretaría General que prosiga los esfuerzos encaminados a recuperar dichas cuotas atrasadas, en particular mediante el diálogo bilateral y la coordinación con los coordinadores de los grupos regionales;

12. *Expresa su reconocimiento* a los donantes que han hecho aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad y alienta a los miembros, los observadores, los contratistas y otros interesados a que hagan aportaciones financieras a esos fondos;

13. *Solicita* a la secretaria que presente al Comité de Finanzas y a la Asamblea, cuatro semanas antes de cada reunión, una plantilla actualizada en la que se indiquen, para cada puesto, la oficina, la denominación del puesto, la clasificación, el código del puesto y la ocupación del puesto en el momento de elaborar la plantilla, así como todos los nombramientos y contrataciones temporarios y preliminares, y observa que la plantilla debe enumerar por separado a todo el personal adscrito temporalmente a la Autoridad procedente de otras organizaciones o instituciones;

14. *Reitera* la solicitud de que no se aplique ninguna decisión de reclasificación sin la aprobación previa de la Asamblea por recomendación del Comité y señala, para evitar cualquier duda, que ello concierne a todas las medidas relativas a los puestos, incluidas la creación, la reasignación, la reclasificación, la redistribución, la supresión y la conversión, ya sean de carácter permanente o temporal;

⁵ ISBA/29/FC/2.

15. *Toma nota* del costo orientativo de una tercera parte de un período de sesiones del Consejo durante el ciclo presupuestario 2027-2028, tal como se recoge en el anexo III del informe del Comité de Finanzas, y señala que podría necesitarse un presupuesto suplementario.
